



Resolución Jefatural N° 049-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 26 de febrero del 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural No 004-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, y el Informe Legal N° 007-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/EWQA; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS de la Resolución Jefatural N° 004-2021-MIDAGRI-PSI/UGIRD

Que el referido artículo normativo señala respecto a la rectificación de errores, lo siguiente: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*



Que, con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MINAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: PUBLICAR una **FE DE ERRATAS**, a la Resolución Jefatural N° 004-2021-MIDAGRI-PSI/UGIRD, en los datos que corresponde a la fecha de su emisión, de la siguiente manera:

DICE: 04 de diciembre 2021

DEBE DECIR: 04 de enero 2021

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO CHICLAYO**, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Administración, encargándose a esta última poner en conocimiento la presente resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



INFORME LEGAL N° 0007-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/EWQA

A : **Ing. MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFÉ**
Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

Asunto : Publicación de un Fe de Erratas

Referencia : a) Resolución Jefatural N° 004-2021-MIDAGRI-PSI/UGIRD

Fecha : Lima, 26 de febrero del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informar que en la Resolución Jefatural N° 004-2021-MIDAGRI-PSI/UGIRD, se ha advertido un error involuntario, que es preciso corregir, siendo el detalle haberse indicado como fecha de emisión del documento el **04 de diciembre 2021**, debiendo ser lo correcto, el **04 de enero 2021**; por lo que, se solicita a su despacho publicar a través de una Resolución Jefatural, un **FE DE ERRATAS**, a los efectos de evitar posibles confusiones en los actos administrativos subsiguientes.



Base Legal:

Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

ADJUNTO:

Proyecto de Resolución Jefatural

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Abog. EDWIN WILLIAM QUISPE ARIAS
Asesor Legal en Contratación Pública
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

CUT: 5365-2019-PSI